

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento (con Enfoque de Desempeño): 13-A-13000-14-0766
GF-089

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,297,123.0
Muestra Auditada	2,096,402.4
Representatividad de la Muestra	91.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2013, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Hidalgo, fueron por 2,297,123.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 2,096,402.4 miles de pesos, que representó el 91.3%.

Resultados**Control Interno**

1. El análisis del sistema de control interno establecido por los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2013, se efectuó con base en los 5 componentes del Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación documental comprobatoria proporcionada, con objeto de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, con base en cada componente del Modelo COSO, los resultados más relevantes de la evaluación son:

Ambiente de Control

- Los SSH cuentan con normativa en materia de control interno “Acuerdo Gubernamental que Establece las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal (NGCI-APE-HGO)”.
- Los SSH cuentan con un Código de Ética y uno de Conducta; sin embargo, no tienen implementado un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a dichos códigos.
- Los SSH no cuentan con un Comité de Ética, ni han establecido procedimientos para la investigación o denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No se informa periódicamente al Titular de los Servicios de Salud de Hidalgo sobre el funcionamiento general del sistema de control interno.

- Los SSH no identifican programas de capacitación con contenidos específicos en la materia dirigidos a los servidores públicos con responsabilidad en el establecimiento y actualización de los controles internos y la evaluación de riesgos.
- Los SSH no incluyeron en sus programas de capacitación para el personal ninguno de los temas siguientes: ética e integridad, auditoría, control interno y su evaluación; administración de riesgos, control y desempeño institucional.
- Los SSH carecen de un ordenamiento respecto de la obligación de los servidores públicos de la actualización del control interno, en sus respectivos ámbitos.
- Los SSH no cuentan con un manual general de organización ni con un manual de procedimientos.

Evaluación de Riesgos

- Los SSH cuentan con un Programa Operativo Anual autorizado, que precisa las acciones y políticas específicas para el logro de sus objetivos.
- Los SSH no identifican, documentan, ni evalúan los riesgos que pueden afectar el logro de los procesos sustantivos y adjetivos; asimismo, no implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
- Los SSH no cuentan con una metodología específica aplicada a la identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento de riesgos (administración de riesgos).

Actividades de Control

- Los SSH no cuentan con un programa de trabajo de control interno, ni con una disposición que establezca la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos (control interno), por lo que no se realizaron evaluaciones al mismo.
- Los SSH cuentan con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades; sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno.

Información y Comunicación

- Los SSH no cuentan con un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico.
- Los SSH no tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
- Los SSH carecen de manuales o lineamientos autorizados para la elaboración de informes del avance y cumplimiento del plan o programas estratégicos; así como, los objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- Los SSH no realizan una autoevaluación de control interno de los principales procesos sustantivos de: conciliaciones bancarias, cierre presupuestal, proceso de adjudicación, elaboración de nóminas, sistemas informáticos; y de los procesos adjetivos siguientes: tesorería, armonización contable y presupuestal, adquisiciones, remuneraciones–

nómina, por parte de los responsables de su funcionamiento, ni cuentan con lineamientos y mecanismos para que comuniquen las deficiencias identificadas para su seguimiento.

- Los SSH no realizaron auditorías internas o externas para la evaluación de sus principales procesos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades detectadas en la evaluación del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FASSA 2013.

3. Los SSH transfirieron los recursos del FASSA 2013 a cinco cuentas bancarias específicas (pago de la nómina y gastos operativos) para su administración.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, la administración de los recursos del FASSA se realice en una cuenta bancaria productiva y específica, con lo que se solventó lo observado.

4. Los SSH no abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FASSA 2013.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al área responsable para que la cuenta bancaria que se aperture para la recepción y administración de los recursos del fondo sea productiva, con lo que se solventó lo observado.

5. La Federación transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo recursos del FASSA 2013 por 2,297,123.0 miles de pesos; mediante transferencias líquidas por 2,264,164.6 miles de pesos y 32,958.4 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Hidalgo, en la fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; por su parte la SFyA transfirió a los SSH los recursos del FASSA 2013 por 2,264,164.6 miles de pesos conforme a la normativa local, y dichos recursos no fueron gravados o afectados en garantía.

6. La SFyA transfirió a los SSH recursos del FASSA 2013 por 2,264,164.6 miles de pesos; sin embargo, se constató que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atrasos de 5 hasta 66 días, lo que generó rendimientos financieros a diciembre de 2013 por 244.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSH en su totalidad.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al área responsable de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo, para que los recursos recibidos de la federación se transfirieran a los Servicios de Salud de Hidalgo dentro de los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventó lo observado.

7. Los SSH, en enero de 2014, transfirieron recursos del FASSA 2013 por 167,311.7 miles de pesos a la cuenta bancaria del FASSA 2014, los cuales fueron reintegrados en su totalidad en el mismo mes; sin embargo, a la fecha de la auditoría (julio 2014) estaban pendientes de reintegrar los intereses por 45.7 miles de pesos.

13-A-13000-14-0766-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,674.91 pesos (cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo; por haber transferido recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2013 a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014, los cuales fueron reintegrados sin considerar los intereses generados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SFyA registró contablemente los recursos ministrados por 2,297,123.0 miles de pesos y los intereses generados por 244.1 miles de pesos.

9. Los SSH no registraron en su sistema contable y presupuestal recursos ministrados del FASSA 2013 por 187,056.4 miles de pesos, ni los intereses recibidos de la SFyA por 244.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/043/2014, con lo que se solventó lo observado.

10. Las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del FASSA 2013 en los SSH, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente, y se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales, y se identificó con un sello que indica el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del estado de Hidalgo recibió recursos del FASSA 2013 por 2,297,123.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2013 y 31 de marzo de 2014, se habían devengado 1,849,262.9 miles de pesos y 1,874,107.8 miles de pesos, montos que representaron el 80.5% y el 81.6% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existieron recursos no devengados por 447,860.1 miles de pesos y 423,015.2 miles de pesos que representaron el 19.5% y el 18.4%, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2013
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2013	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2014	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,643,997.9	71.6	1,645,122.3	71.6
Gastos de operación				
Medicamentos	11,794.4	0.5	41,099.4	1.8
Materiales y suministros	16,405.6	0.7	39,897.3	1.8
Servicios generales	174,633.9	7.6	143,366.8	6.2
Otros				
Subsidios y transferencias	2,180.5	0.1	2,177.8	0.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	250.6	0.0	2,328.1	0.1
Inversión pública	0.0	0.0	116.1	0.0
Total	1,849,262.9	80.5	1,874,107.8	81.6

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales del FASSA al 31 de diciembre de 2013 y 31 de marzo de 2014 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran 244.1 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del FASSA 2013 de la SFy A (véase resultado núm. 6 del presente informe).

13-A-13000-14-0766-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2013, por 423,259.3 miles de pesos, en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2014.

12. Con la revisión de los recursos del FASSA 2013 destinados a servicios personales se constató que las remuneraciones pagadas al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados; no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; el pago de las medidas de fin de año se realizó conforme a lo autorizado; no comisionaron personal a otras dependencias; 69 servidores públicos fueron comisionados al sindicato con autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y realizaron los pagos en tiempo y forma a terceros institucionales por concepto de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR correspondientes al ejercicio fiscal 2013; asimismo, con una muestra de 50 expedientes de personal, se verificó que éstos cuentan con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2013.

13. Los SSH formalizaron la relación laboral de los prestadores de servicio eventual pagados con recursos del FASSA 2013, a través de los contratos respectivos; sin embargo, se observaron diferencias entre el monto pagado y el contratado de cinco prestadores de servicios por 32.2 miles de pesos.

13-A-13000-14-0766-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,151.28 pesos (treinta y dos mil ciento cincuenta y un pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2013, montos superiores a los establecidos en los contratos de cinco prestadores de servicios; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Con una muestra seleccionada de dos procesos de adjudicación para la adquisición de materiales médicos, de laboratorio y sustancias químicas con recursos del FASSA 2013, se constató que los SSH realizaron la adquisición de bienes en observancia de la normativa, con la salvedad de lo señalado en el resultado 15 del presente informe; formalizaron la adquisición con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y, la entrega de los bienes por parte de los proveedores se realizó de acuerdo a las condiciones pactadas en los contratos, por lo que no se les aplicaron penas convencionales. Asimismo, elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2013, en razón de sus necesidades.

15. Los SSH no presentaron evidencia del dictamen del Comité de Adquisiciones, para adjudicar en forma directa los contratos núms. MPF-075-2013 y MPF-0147-2013 por un monto de 10,497.5 miles de pesos, para la adquisición de la vacuna antirrábica canina, y de electrolitos orales.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/044/2014, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Hidalgo en 2013, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 CUENTA PÚBLICA 2013

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no
Ficha de Indicadores	no	no	no	no
Calidad				no
Congruencia				no

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SFyA y de los SSH, informes trimestrales enviados a la SHCP y auxiliares contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del estado de Hidalgo envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los cuatro trimestres del formato único y de nivel fondo sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2013 que le fueron transferidos, y del formato de avance de indicadores; sin embargo, no los puso a disposición del público en general a través del Periódico Oficial del Estado y de su página de Internet; no realizó la evaluación externa sobre los resultados e impactos del fondo y no informó la diferencia entre el monto ministrado y erogado. Asimismo, las cifras reportadas al cuarto trimestre en el formato único y nivel fondo no fueron coincidentes entre sí, ni con las registradas contablemente, por lo que no cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró los expedientes núms. CIR/I/045/2014, CIR/I/046/2014 y CIR/I/047/2014, con lo que se solventó lo observado.

17. Los SSH no enviaron a la Secretaría de Salud, ni publicaron en su página de Internet, la información trimestral de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/048/2014, con lo que se solventó lo observado.

Participación Social

18. De acuerdo con la información proporcionada por los Servicios de Salud de Hidalgo, en 2013 estaba constituida y funcionaba la figura del aval ciudadano en el 97.8% del total de unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 52 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de éstas y que la operación de éstos fue buena en un 80.8%; regular en un 13.5% y malo en un 5.7%; no obstante, su operación no es efectiva, debido a que el seguimiento y la atención de las sugerencias o áreas de mejora identificadas por los avales ciudadanos no son atendidas de manera suficiente por los responsables de las unidades y tampoco se les informa al respecto, lo que desalienta su participación; cabe mencionar, que los comentarios más relevantes recabados entre los avales entrevistados fueron falta de medicamento en unidades médicas; falta de personal médico; maltrato del personal médico, y demasiado tiempo de espera. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2012.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/050/2014, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

19. Los SSH no presentaron evidencia de la publicación en su página de Internet del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/051/2014, con lo que se solventó lo observado.

20. La Secretaría de Salud realizó acciones de mejora a fin de actualizar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) relativa al FASSA, las cuales fueron dadas a conocer a las entidades federativas mediante las correspondientes capacitaciones.

21. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2013, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2013 como del 2012; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013, y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2013 fue del 97.8% y en 2012 fue de 98.0% lo que representó un decremento de 0.2 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia. En la muestra de auditoría de 2013, el 80.8% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno; el 13.5%, regular, y el 5.7%, malo; y en 2012 el 75.8%, con un funcionamiento bueno.

En 2013, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría no fue posible determinarse debido a que no fueron proporcionadas por los SSH e indican que no se localizaron recetas médicas de población abierta.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2013 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 83.7%.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2013 fue del 80.5% y en 2012 del 93.4%, lo que implica un decremento de 12.9 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA 2013 en la entidad, el 33.3% de las metas fueron superadas; el 13.9% se alcanzaron al 100.0%; el 25.9% del 90.0%-99.0%; el 7.4% del 80.0%-89.0%, y el 19.5% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue positivo en términos de su eficiencia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al cuarto trimestre de 2013, se alcanzó al 100.0% la meta programada en relación con el porcentaje de razón de mortalidad materna; al 100.0% la meta de médicos generales y especialistas por cada mil habitantes; al 84.5% la de recursos ejercidos para la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad; al 100.0% la de recursos ejercidos para la Prestación de Servicios de Salud a la Persona; al 97.5% la de recursos ejercidos para la Generación de Recurso en Salud; al 61.7% la de recursos ejercidos para la Rectoría del Sistema de Salud; al 100.0% la de cumplimiento de entidades federativas con Estructura Programática de la Entidad Federativa (EPEF) registradas; al 100.0% la de cumplimiento de entidades federativas con programa anual de trabajo validado; al 79.3% la de comunidades con población participando en el mejoramiento de sus condiciones de salud certificadas y, al 100.0% la de nacidos vivos de madres atendidas por personal médico. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue positivo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2012.

No obstante, que los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos dado los objetivos del fondo, ya que, no se alcanzaron todas las metas establecidas, en un 3.8% de unidades médicas el funcionamiento del aval ciudadano se catalogó como malo y el porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2013 fue del 80.5%.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para mejorar continuamente el desempeño de la aplicación de los recursos de conformidad con los objetivos del fondo y para garantizar la atención a la población abierta, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 77.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 423,259.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,096,402.4 miles de pesos, que representó el 91.3% de los 2,297,123.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, la entidad federativa no había devengado el 19.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2014 18.4%, por un importe de 423,015.2 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y en la administración de recursos humanos, así como en la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 77.9 miles de pesos que representó el 0.0% de la muestra auditada.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa no publicó en su página de Internet, ni en el Periódico Oficial del Estado los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos. No realizó la evaluación externa sobre los resultados e impactos del fondo, lo cual limitó al Gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que los indicadores referentes a la mortalidad materna, médicos generales y especialistas por cada mil habitantes, y el porcentaje de nacidos vivos de madres atendidas por personal médico, se cumplieron al 100.0%. En tanto que las correspondientes al ejercicio de los recursos asignados a la prestación de servicios de salud a la comunidad y para la rectoría del sistema de salud se alcanzaron en un 84.5%, y 61.7%, respectivamente. Asimismo, en el indicador de comunidades con población que participa en el mejoramiento de sus condiciones de salud certificadas, la meta programada sólo se logró en un 79.3%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2013 se ejerció el 80.5% de los recursos asignados al estado; el 83.7% de los médicos financiados con recursos del fondo prestaron sus servicios frente a paciente y el 97.8% de las unidades médicas contaron con aval ciudadano en la entidad y de la muestra de auditoría el 80.8% de las unidades médicas catalogaron con un funcionamiento bueno la función del aval ciudadano, el 13.5% con regular y el 5.7% con malo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Contratos Individuales de Trabajo para el año 2013, cláusula octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 8254 del 10 de noviembre de 2014, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE SALUD



K.
2/2

"Una alimentación saludable, activación física regular y el mantenimiento de un peso corporal normal pueden prevenir la diabetes."

13 NOV 2014
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Dependencia: Secretaría de Salud
U. Administrativa: Subsecretaría de Administración y Finanzas
Área generadora: Despacho del C. Subsecretario
No. de Oficio: 8254

Asunto: Remito Información

Pachuca de Soto, Hgo. 10 de Noviembre de 2014.

11 NOV 2014

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditorías a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Por medio del presente y en relación a la auditoría número 766, realizada a los Servicios de Salud de Hidalgo, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, del ejercicio 2013 remito a usted información con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y las observaciones preliminares.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

11 Nov 2014

ESTAFETA CORRESPONDENCIA DESPACHADA

L.A.E. CARLOS ALBERTO GARCIA SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.C.P. Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio - Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo - Presente.
Lic. María del Carmen Alcántara Paniagua.- Contralor Interno.- Presente.

CAGS/MTZ/VMCV/jcp

REMITO INFORMACION
6508
11/11/14
m legajo



Avenida Getseoré e Intersección No. 407, Cuauhtémoc, México, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 47094
Tel: (074) 744 5852, 744 1167 y 744 1144